



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2437/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000169, Ent. N° 0061/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por nota de fecha 08/01/2021, por la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Puertos (ANP), referentes a gastos intervenidos por reiteración en el período enero a diciembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó ciento once (111) gastos por \$ 208.209.000, USD 897.470, EUR 1.375 y UR 558 en el período enero a diciembre de 2020, reiterados oportunamente por el Ordenador competente, según el siguiente detalle:

Normativa Incumplida	Descripción	Importe en Pesos	Importe en Dólares	Importe en Euros	Importe en UR	Cantidad de gastos
Art. 211 lit. B) Constitución	Principio de Ejecución	\$U 12.486.993	USD 537.590	EUR 1.375	UR 558	16
Art. 11 Ley 18.362, Art. 4 Ley 18.834	Publicación llamado ONSC	\$U 36.641.243				14
Art. 13 TOCAF	Existencia de vacantes	\$U 559.891				5
Art. 13 TOCAF y Art. 11 Ley 18.362	Existencia de vacantes y Publicación llamado ONSC	\$U 11.165.251				1
Art. 15 TOCAF	Disponibilidad	\$U 10.486.638				47
Art. 20 Dec. 325/18	Presupuesto 2019 - transformación de contratos a término en función pública	\$U 148.644				1
Art. 32 y 33 TOCAF	Procedimiento y Fraccionamiento	\$U 4.472.256				1
Art. 33 TOCAF	Procedimiento	\$U 23.023.787	USD 359.880			4
Art. 33 TOCAF y 211 lit. B) Constitución	Procedimiento y Principio de Ejecución	\$U 59.324.263				5
Art. 48 TOCAF	Pliego de Condiciones	\$U 35.629.740				2



TRIBUNAL DE CUENTAS

Art. 48 TOCAF y 211 lit. B) Constitución	Pliego de Condiciones y Principio de Ejecución	\$U 9.167.340				1
Art. 74 TOCAF	Procedimiento	\$U 4.976.014				1
Art. 90 TOCAF	Regulación Caja Chica	\$U 18.965				2
Art. 190 Constitución	Realización de negocios extraños al giro.	\$U 19.400				1
Art. 7 Reglamento Partidas a Rendir	Plazo partidas a rendir	\$U 1.716				3
Reglamento Compras y Cajas Chicas	Incumplimiento plazos	\$U 38.959				5
Resol. IMM 1029/15	Funcionario en comisión	\$U 67.900				2
Total		\$U 208.209.000	USD 897.470	EUR 1.375	UR 558	111

2) que en la comunicación se incluyeron observaciones motivadas en el incumplimiento del artículo 32 del TOCAF y no refiere como normativa incumplida el artículo 43 del TOCAF que es el que refiere al fraccionamiento del gasto;

3) que asimismo se observaron gastos menores a la compra directa ampliada por incumplimiento de lo previsto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República por un total de \$ 2:127.700, U\$S 13.494, Euros 1.350 y 558 UR;

4) que en algunas de las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que de acuerdo a lo expresado en el Resultando 2) el artículo 32 del TOCAF no puede convertirse en una causal de observación;

2) que en los casos de observación por fraccionamiento se omitió señalar el incumplimiento del artículo 43 del TOCAF;

3) que de acuerdo a lo expresado en el Resultando 3) y a lo previsto en la Ordenanza N° 72, dado que el importe individual de



TRIBUNAL DE CUENTAS

cada gasto mencionado en el Resultando anterior es menor a la compra directa ampliada, la intervención conjunta del gasto y pago fue procedente ;

4) que el Artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, establece que los Ordenadores de gastos y pagos al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

5) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Puertos (ANP) con excepción de lo mencionado en los Considerandos 2) y 3);
- 2) Comunicar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Administración Nacional de Puertos y a las Contadoras Delegadas Adriana Lujambio, Mara Pérez y María Victoria Montebanco; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

ar


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General